



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 027-2021**

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;*
- Que,** el literal i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de las atribuciones del Alcalde, establece: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...);”;*
- Que,** el artículo 686 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (A continuación <<Código Municipal>>), establece: *“Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política, servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.”;*
- Que,** el artículo 729 del Código Municipal, prevé que: *“Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta De Veintimilla”. - El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar esta Mención de Honor a personas naturales o jurídicas por servicios relevantes a la ciudad y al país. La Mención de Honor, consistirá en un diploma en que se hará constar la razón de su otorgamiento.”;*
- Que,** tras la inauguración del Teatro Sucre en 1886, de la mano del célebre pianista parisino Capitán Voyer, la presencia de empresas nacionales artísticas fue la tónica de impulso al talento de la localidad, ejemplo claro fue la intervención



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 027-2021**

de la Compañía Dramática Fernández-Vireli. Además, su edificación fue plataforma para la difusión de cine en la capital desde 1901;

**Que,** su imponente diseño arquitectónico expresa el carácter neoclásico de la época, el mismo que estuvo diseñado por el arquitecto alemán Francisco Schmidt y, además, admirado por su majestuoso diseño que engalana la ciudad y el Centro Histórico que es Patrimonio Cultural de la Humanidad;

**Que,** el Teatro Nacional Sucre es una institución que ha propiciado el fomento de la cultura en Quito y el país durante 135 años, siendo el escenario en el cual se han desarrollado miles de actividades artísticas, convirtiéndose en el hogar de paso de artistas de fama internacional, los mismos que han inspirado a varias generaciones a desarrollarse en la rama del arte, convirtiendo al Teatro Sucre en el referente cultural nacional por excelencia; y,

**En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 90 literal b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 728 del Código Municipal,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la Mención de Honor Institucional “Marieta de Veintimilla” a la Fundación Teatro Nacional Sucre, al conmemorar el CXXXV Aniversario de apertura de este emblemático hito arquitectónico de Quito, dedicado a las artes vivas; tiempo en el cual ha brindado servicios relevantes a la ciudad y al país.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 días del mes de noviembre de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**